



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000152 DE 2017

17 ABR 2017

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000475 del 02 de agosto de 1991, modificada mediante Resolución No. 00965 del 14 de abril de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 2.203.826, a partir del 05 de agosto de 1991, en cuantía inicial de \$552.049.92 y para el año de 1992 en la suma de \$695.826,35.

Que mediante Resolución No. 1789 del 22 de abril de 2004, el Seguro Social reconoció a favor del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 11 de julio de 1998 en cuantía inicial de \$1.250.161.

Que mediante Resolución No. 000204 del 15 de abril de 2005, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE a la suma de \$1.667.714 para el año 2004.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 20163130311472 del 15 de noviembre de 2016, Colpensiones aportó copia de la Resolución GNR 330435 del 08 de noviembre de 2016, por la cual reliquidó la mesada pensional del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, a partir del 8 de septiembre de 2013, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	VR. Mesada Colpensiones
2013	3.237.370
2014	3.300.175
2015	3.420.961
2016	3.652.560
Total mayor valor retropatrono desde el 23/08/2013 al 30/10/2016	4.617.166

SAV

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$4.617.166, correspondiente al periodo comprendido entre el 8 de septiembre de 2013 al 30 de octubre de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de noviembre de 2016, lo que indica que a partir de esta fecha el señor ARMANDO VALBUENA OLARTE viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	Mesada Total	Mesada Colpensiones Res GNR 330435 / 2016	Mesada pagada MADR Res 204	Mesada a cargo MADR	Retroactivo MADR	Numero Mesadas	Total
2013	5.578.592	3.237.370	2.324.767	2.341.222	78.436	23 D 4 M	452.925
2014	5.686.817	3.300.175	2.369.867	2.386.642	234.850	14	1.355.074
2015	5.894.955	3.420.961	2.456.604	2.473.994	243.460	14	1.404.648
2016	6.294.043	3.652.560	2.622.916	2.641.483	259.938	14	1.499.750
2017	6.655.950	3.862.582	2.773.733	2.793.368	58.905	3	399.852
Total mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura desde el 8 de septiembre de 2013 al 30 de marzo de 2017.							5.051.919
Menos retroactivo girado por Colpensiones							4.617.166
Mayor valor pagado por el MADR a cargo del pensionado							434.753

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, queda reajustada a la suma de \$2.793.368 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$588.626.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$434.753 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 8 de septiembre de 2013 al 30 de marzo de 2017 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "por la cual se modifica el monto de una mesada pensional"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuara reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2017, ascendería a la suma de \$2.793.368.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional del señor ARMANDO VALBUENA OLARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 2.203.826, a la suma de \$2.793.368 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$588.626, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$2.793.368 para el año 2017, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

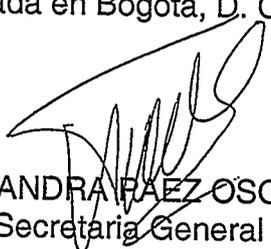
ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor ARMANDO VALBUENA OLARTE, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$434.753, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 8 de septiembre de 2013 al 30 de marzo de 2017, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 17 ABR 2017


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaria General

Proyectó: RArango
Revisó: RPrieto
Aprobó: ORodriguez



